III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101 VILLALBILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la derogación de la ordenanza de policía y buen gobierno del Ayuntamiento de Villalbilla, por acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalbilla, a 2 de febrero de 2016.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/3.764/16)

BOCM-20160212-101